

AUTO 1827

RADICADO 2023 00240 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío., agosto diecisiete (17) del dos mil veintitrés (2023)

A despacho se encuentra la demanda de Jurisdicción Voluntaria para DISOLUCION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES DE MUTUO ACUERDO, presentada a través de apoderado judicial, por los señores YALEIDY LEÓN RODRIGUEZ Y ELIECER PEREZ RODRIGUEZ.

Al ser estudiada la demanda junto con sus anexos, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y las normas pertinentes de la Ley 2213 de 2022, se admitirá.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de jurisdicción voluntaria para DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES DE MUTUO ACUERDO, invocada a través de apoderado judicial por los señores YALEIDY LEÓN RODRIGUEZ Y ELIECER PEREZ RODRIGUEZ.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Defensora de Familia y córrase traslado a la Procuradora de Familia de la ciudad.

TERCERO: Al abogado Dr. ANDRES FELIPE PINILLA MEJIA, se le reconoce personería para actuar en nombre y representación de los señores YALEIDY LEÓN RODRIGUEZ Y ELIECER PEREZ RODRÍGUEZ, bajo las facultades conferidas en el poder.

CUARTO: Una vez se surta el traslado a la Procuradora de Familia, y en el evento que no se solicite practica de pruebas, pasará el proceso a despacho para proferir la decisión de fondo.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS

Juez

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635a7ed0493bc27066b83fc79a1c1c20bc6324a72f15eab3c0d13e33af5c56d4**

Documento generado en 17/08/2023 01:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>